



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	COORDINACIÓN FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	013
	Código Siga	091100070041
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE AGUA DE MESA PARA LA OFICINA NACIONAL, ARCHIVO CENTRAL Y UNIDADES TERRITORIALES LIMA CENTRO-CALLAO Y LIMA SUR-ESTE DEL PROGRAMA LLAMKASUM PERÚ.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad abastecer de agua de mesa sin gas al personal que labora presencialmente en las sedes de la Oficina Nacional, Archivo Central y las Unidades Territoriales de Lima Centro-Callao y Lima Sur-Este del Programa Llamkasun Perú, lo cual contribuirá al bienestar y salud de los trabajadores durante su permanencia en las instalaciones de la Entidad mientras desarrollen sus labores encomendadas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objetivo adquirir agua de mesa para el uso del personal de la Oficina Nacional, Archivo Central y las Unidades Territoriales de Lima Centro-Callao y Lima Sur-Este del Programa Llamkasun Perú, por un periodo de doce (12) meses

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Los bienes a adquirir deben ser de acuerdo a la siguiente descripción:

BIEN	MEDIDA	CANTIDAD
Bidón de agua de mesa presentación de 20L	UNIDAD	1200

- Agua de mesa sin gas, inocua, exenta de microorganismos patógenos, libre de bacterias, apta para el consumo humano, sin color y sin olor.
- Presentación: Bidón cilíndrico retornable transparente de 20 litros.
- Validación HACCP por DIGESA.
- Envase debidamente sellado, con tapón rompible y con precinto de seguridad.
- El envase deberá consignar de manera impresa la fecha de vencimiento y el lote de la producción.
- Fecha de vencimiento debe ser de tres (03) meses como mínimo a la entrega del pedido

No se recepcionará los bidones defectuosos, que presenten mala manipulación por parte del proveedor, decoloración (en caso de llevar algún tipo de pintura) o cualquier defecto o deterioro observado que incida en la calidad y/o cantidad del bien. Así mismo no se recepcionarán bienes que no correspondan a lo contratado mediante la orden de compra y/o contrato

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente - bienes, de corresponder.
- Persona Jurídica dedicada al rubro de la de la contratación
- No encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- Experiencia mínima de tres (03) compras referidas a entregas de agua de mesa, lo cual se acreditará mediante copia simple de facturas, contratos u órdenes de compra y/o constancias y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite su experiencia.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO APLICA

VI. SEGURO

NO APLICA

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: En las instalaciones del Programa Llamkasun Perú, Av. Salaverry N° 655, Piso 7, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Jesús María.

En caso de cambio de local, se comunicará mediante correo electrónico al proveedor con al menos tres (03) días hábiles antes del pedido.

La entrega se efectuará previa coordinación con el responsable de Almacén o quien haga sus veces del Programa Llamkasun Perú. El horario de recepción es de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas, teniendo en cuenta que el horario de refrigerio es de las 13:00 horas a 14:00 horas.

PLAZO: Los bidones serán entregados en las oportunidades que el Responsable del Almacén del Programa Llamkasun Perú lo solicite mediante correo electrónico, señalando la cantidad y fecha de entrega, dependiendo de la necesidad en dicha ocasión.

La cantidad solicitada que señala el siguiente cronograma es aproximada, pudiendo variar de acuerdo al consumo, en mayor o menor cantidad según la necesidad.

CRONOGRAMA:

MES	Sep 2025	Oct 2025	Nov 2025	Dic 2025	Ene 2026	Feb 2026	Mar 2026	Abr 2026	May 2026	Jun 2026	Jul 2026	Ago 2026	TOTAL
CANT.	90	90	90	90	120	110	110	110	110	100	90	90	1,200

NOTA: En caso el Programa Llamkasun Perú no cuente con la cantidad de bidones vacíos disponibles para determinada entrega o entregas, se celebrará un comodato entre el proveedor (comodante) y la Entidad (comodatario) a costo cero. Dichos bidones en préstamo serán devueltos al proveedor al terminar el comodato.

En caso el Programa Llamkasun Perú no alcanzara a consumir la totalidad de bidones de agua de mesa entregados, antes de la fecha de vencimiento; estos podrán ser canjeados por bidones nuevos en coordinación con el Almacén, siempre que los precintos de seguridad se encuentren intactos y los bidones en buen estado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IX. ENTREGABLES
NO APLICA
X. CONFORMIDAD
La conformidad será otorgada por el responsable de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, previo visto bueno del Responsable de Almacén, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de los bienes.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago se efectuará por entrega realizada mediante cuenta CCI, previa conformidad emitida por el responsable de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces previo visto bueno del Responsable de Almacén, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de los bienes; para lo cual el proveedor además de la Guía de Remisión deberá presentar de forma oportuna su comprobante de pago.</p> <p>Para efectos de pago de los bienes entregados por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de recepción de almacén • Comprobante de pago actualizado • Carta del CCI
XII. GARANTÍAS
<p>Garantía mínima de 03 meses para cualquier defecto atribuible al proveedor y que no fue detectado en la fase de recepción.</p> <p>En caso de detectarse bidones que presenten mal estado o algún deterioro que afecte la calidad y/o cantidad del bien, deberán ser reemplazados en un plazo de 48 horas posteriores a la notificación de la observación mediante correo electrónico.</p>
XIII. CONFIDENCIALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. • Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. • Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. • El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No aplica.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<p>El proveedor es el responsable por el correcto traslado de los bienes, garantizando la integridad de los mismos.</p>
<p>XVI. PENALIDAD POR MORA</p>
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40</p> <p>Para obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 <p>Para consultoría de Obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.</p>
<p>XVII. OTRAS PENALIDADES</p>
<p>No aplica.</p>
<p>XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL</p>
<p>Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
<p>XIX. CLAUSULA ANTICORRUCION Y ANTISOBORNO</p>
<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o</p>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGO

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

FIRMA / V°B°
RESPONSABLE DE ALMACÉN

FIRMA / V°B°
COORDINADOR FUNCIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES